



## Resolución Directoral

Miraflores, 14 de Agosto de 2015

### VISTO:

El Expediente N° 15-010470-001 que contiene el Informe N° 283-OL-HEJCU-2015 emitido por la Oficina de Logística, y el Memorando N° 261-2015-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF respectivamente (en adelante el "Reglamento");

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2015-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2015 (en adelante "PAC 2015"), y mediante Resolución Directoral N° 064-2015-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 114-2015-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 151-2015-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, en el PAC 2015 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" se ha programado la ejecución del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva para la "Ejecución de la Obra Infraestructura: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU - SNIP 172862" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", teniendo como órgano encargado un Comité Especial;

Que, en el artículo 24 de la Ley, concordante con el artículo 27 del Reglamento, establece que la Entidad designará un Comité Especial encargado de llevar adelante el proceso de selección y se determinará su conformación;

Que, es necesaria la designación de un Comité Especial que se encargue de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso citado conforme lo señala el artículo 31 del Reglamento;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 28-2015/IGSS;



En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Especial que se encargará de la Organización, Conducción y Ejecución del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015-HEJCU para la "Ejecución de la Obra Infraestructura: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

El Comité Especial estará integrado por los miembros que se citan:

**TITULARES**

- |   |                   |
|---|-------------------|
| ▪ Sr. Leonardo Omar Landauro Malpartida | <b>Presidente</b> |
| ▪ Dr. Jimmy Richard Gallegos Catachura  | <b>Integrante</b> |
| ▪ Téc. Adm. José Luis Vicente Quispe    | <b>Integrante</b> |

**SUPLENTE**

- |   |                   |
|---|-------------------|
| ▪ Sr. Óscar Demetrio Rojas Simón        | <b>Presidente</b> |
| ▪ Dr. César Augusto Balcázar Briceño    | <b>Integrante</b> |
| ▪ Téc. Adm. Delia Lourdes Quispe Cuayla | <b>Integrante</b> |

Conforme a la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité Especial es competente para ejercer y dictar los actos administrativos internos conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los citados integrantes del Comité Especial desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Logística proceda a remitir al Comité Especial el Expediente Administrativo de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015-HEJCU para la "Ejecución de la Obra Infraestructura: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", según la programación en el PAC 2015.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MAVZ/ORBG/FCGV/ERFZ/mgs

**DISTRIBUCION**

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística (2)
- OCI
- Interesados (6)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
D<sup>RA</sup>. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.F. 13562